

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE JUNIO DE 1921

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	
		3 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			2-6-921	515,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		284,00	
3-5-921	68,50	" E, de 25.000 " " "			2-6-921	28,00	Banco Hipotecario de España...	500		246,00	
7-5-921	68,50	" D, de 12.500 " " "			21-5-921	250,00	Banco de Castilla.....	500			
27-5-921	67,5	" C, de 5.000 " " "			11-5-921	9,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
27-5-921	67,25	" B, de 2.500 " " "			21-5-921	185,00	Banco Español de Crédito.....	500			
2-6-921	67,00	" A, de 500 " " "			20-5-921	17,60	Unión Española de Explosivos...	500	50		
16-5-921	67,00	" G, de 100 " " "			1-5-921	305,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500			
23-4-921	68,50	" H, de 200 " " "			31-5-921	75,50	carera España... } Ordinarias..	500			
		En series diferentes.....			2-6-921	37,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
					30-5-921	14,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			
					2-6-921	39,00	Idem Norte de España.....	500			
					1-6-921	29,00	B. ^a Español del Río de la Plata.	500			
					2-5-921	26,00					
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR					OBLIGACIONES				
		<i>Estampillado.</i>			2-6-921	30,00	Bonos del Banco de España...	500	4	306,00 y 3 0,00	
2-6-921	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,60		2-6-921	8,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	85,75	
2-6-921	82,10	" E, de 12.000 " " "	82,60, 70 y 60		2-921	9,25	Idem id. id.....	500	5	98,60	
2-6-921	82,55	" D, de 6.000 " " "			2-6-921	16,00	Idem id. id.....	500	6	106,00 y 105,80	
2-6-921	83,25	" C, de 4.000 " " "	83,00		25-5-921	7,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500			
2-6-921	83,25	" B, de 2.000 " " "	83,00		2-5-921	89,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5	89,00	
2-6-921	83,50	" A, de 1.000 " " "	83,50		3-5-921	75,25	Madrid a Ariza..... " B.	500	4 1/2		
1-6-921	85,50	" G, de 100 " " "	85,50		2-5-921	67,50	" C.	500	4		
1-6-921	85,50	" H, de 200 " " "	85,50		21-5-921	57,00	1. ^a serie.	500	3		
14-5-921	82,85	En diferentes series.....			18-5-921	5,25	2. ^a serie.	500	3		
					1-5-921	5,00	3. ^a serie.	500	3		
					18-11-920	52,00	4. ^a serie.	500	3		
					26-11-920	50,50	5. ^a serie.	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
20-5-921	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			2-6-921	75,50	Obligaciones	500			
31-5-921	88,00	" D, de 12.500 " " "			4-5-921	85,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
2-6-921	88,00	" C, de 5.000 " " "			2-5-921	83,50	Empréstito " Villa Madrid " 1914	500		83,50	
2-6-921	88,00	" B, de 2.500 " " "	87,50		2-6-921	83,00	Idem id. 1918.....	500		83,50	
31-5-921	88,00	" A, de 500 " " "			11-5-921	91,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
		En diferentes series.....					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
							4 por 100 perpetuo al contado.....	903,200			
							Idem fin corriente.....				
							Idem fin próximo.....				
							4 por 100 amortizable.....	1 000			
							6 por 100 amortizable.....	128,500			
							Acciones del Banco de España.....	2,500			
							Idem del Banco Hipotecario.....	2,000			
							Idem de la Arrendataria de Tabacos...	6,500			
							Azucarera. — Preferentes.....				
							Idem. — Ordinarias.....				
							Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	5,500			
							Idem id. al 8 %	107,000			
							CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
							París, a la vista, cheque, 100.000 francos a 63,75 pesetas por 100 francos.—100.000 a 63,70.—200.000 a 63,65.—250.000 a 63,60.—50.000 a 63,50.				
							Nueva York, a la vista cheque, 11.000 dollars a 7,69 pesetas cada uno.				
							Londres, a la vista, cheque, 20.000 libras a 29,72 pesetas cada una.				
							Berlín, a la vista, cheque, 200.000 marcos a 12,10 pesetas por 100 marcos.—150.000 a 12,05.—375.000 a 12,00.				

Gaceta de Madrid. Núm. 153. 3 Junio 1921. Anexo núm. 1. — Página 589

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 2 de Junio de 1921

Las presiones débiles se hallan sobre la Península Ibérica y el Sur de Francia, apareciendo las altas al Norte de las Islas Británicas.

El régimen tormentoso que ayer mañana se iniciaba para España se estableció

con carácter bastante general, por lo cual, durante las últimas veinticuatro horas, se han observado lluvias copiosas, principalmente en la Meseta Central.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Barcelona.

Tormentas aisladas en toda España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 2 DE JUNIO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas	Barómetro mm. y 10 ^o	Tem- peratura C ^o	Hume- dad re- lativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	704,1	13,2	95	»	0=Calma.	25,4	Lluvia.	Temperatura máxima a la sombra..... 23,5
7	703,2	13,7	87	»	0=Idem.....	7,4	Nuboso.	Idem mínima a la sombra..... 11,4
13	703,1	20,6	67	S.....	3=Flojo.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (C)
18	703,3	19,3	65	W.....	2=Muy flojo...	»	Despejado.	Recorrido total del viento en las últi- mas veinticuatro horas..... 354

SUBASTAS

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.—Negociado 3.

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Caravaca y la de Huéscar (81 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.913 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Granada, Huéscar, Puebla de Don Fadrique, Murcia y Caravaca con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Junio próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 20 del citado mes de Junio a las once horas.

Madrid, 30 de Mayo de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ...

viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-656

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Burgos y la de Pradolenguero (44 kilómetros) bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Burgos y Pradolenguero con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Junio próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Burgos el día 20 del citado mes de Junio a las once horas.

Madrid, 31 de Mayo de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ...

se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-657

JUNTA DE PATRONATO DE LAS PRISIONES DE MADRID

Esta Junta adquiere, mediante concurso, 6.000 kilogramos de judías blancas para alimentación de los reclusos en las Prisiones de esta Corte. En el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pueden presentarse proposiciones y ser examinado el pliego de condiciones en la Secretaría de esta Corporación, de tres a cinco de la tarde de los días laborables. Madrid, 30 de Mayo de 1921.—El Presidente, Mariano Trillo.

Esta Junta adquiere, mediante concurso, 2.000 kilogramos de arroz con destino a las Prisiones de esta Corte.

En el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se admiten proposiciones en la Secretaría de esta Junta, sita en la Prisión de hombres, de tres a cinco de la tarde de los días laborables, durante los cuales estará también de manifiesto el pliego de condiciones

Madrid, 30 de Mayo de 1921.—El Presidente, M. Trillo. S—650

Esta Junta adquiere, mediante concurso, 3.063 kilogramos de tocino para alimentación de los reclusos en las Prisiones de esta Corte. En el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pueden presentarse proposiciones y examinar el pliego de condiciones en la Secretaría de esta Corporación, sita en la Prisión de hombres, de tres a cinco de la tarde de los días laborables.

Madrid, 30 de Mayo de 1921.—El Presidente, Mariano Trillo. S—651

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLON DE LA PLANA

Relación de las Maestras que figuran en las listas de aspirantes a desempeñar Escuelas en propiedad, por concurso de interinos, que figuran en el grupo A, se les ha adjudicado las Escuelas que se citan.

Dofia Decamparados Caturia González: Número 56 del grupo A, para la Escuela de San Vicente de Piedrahita (Cortés de Arenoso), con el sueldo anual de 2.000 pesetas, vacante desde 31 de Diciembre de 1920.

Dofia Angeles Ramirez Xasiva: Número 59 del grupo A, para la Escuela de Villanueva de Viver, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, vacante desde 30 de Abril de 1921.

Castellón, 31 de Mayo de 1921.—El Jefe de la Sección, Eduardo Peñáz. P—4694

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANDRAITX

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Sánchez Vila, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Sánchez Vila, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor brevedad de antecedentes.

El citado Juan Sánchez Vila es hijo de José y de Catalina, cuarenta y seis años de edad, estatura regular, corpulencia delgada, color rubio, ojos negros y pequeños, nariz regular, barba afetada, bigote regular y rubio.

Andraitx, 31 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Riera. M—2260

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANTAS DE ULLA

El Alcalde del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de José y Manuel Negro Vázquez, de treinta y cuatro y veintiocho años de edad, respectivamente, naturales y vecinos de Santa Marina del Castro de Amaruente, hermano del mozo Francisco Negro Vázquez, número 28 del sorteo del reemplazo del actual año, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Antas de Ulla, 15 de Marzo de 1921. El Alcalde accidental, Tomás Guerra. M—2266 y 2267.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARTEYO

Este Ayuntamiento, en sesión de 20 del actual, declaró haber motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, en las condiciones que determina la ley, de Dolores Varela García, hija de Manuel y de Manuela, natural de la parroquia de Laffias, de cuarenta y siete años de edad, sin otras señas conocidas, y madre de Evaristo Varela, mozo número 88 del reemplazo de este año.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento de Quintas, se hace público a medio del presente.

Arteyo, 23 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Baldomero Gómez. M—2272

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARTEIJO

En sesión del día 20 de los corrientes este Ayuntamiento declaró haber motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, en las condiciones que determina la ley, de Pedro Martínez Alvarez, hijo de José y de Cándida, natural de la parroquia de Barrañán, de veintisiete años de edad, sin otras señas conocidas, hermano del mozo José Martínez Alvarez, número 29 del reemplazo de este año.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento de quintas, se hace público a medio del presente.

Arteijo, 23 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Baldomero González. M—2273

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AYAMONTE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Massoni González, concurrente al reemplazo del año 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ismael Massoni González y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento

para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ismael Massoni González se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ismael Massoni González para que comparezca ante mi autoridad o la del parte donde se halle, si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Massoni González.

El repetido Ismael Massoni González es natural de Ayamonte, hijo de Antonio Félix Massoni Spadoni, y de Florentina González Rasco, y cuenta treinta y seis años de edad, estatura alta, pelo negro, boca grande, ojos negros, barba negra; sin señas particulares.

Ayamonte a 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde accidental, Manuel Vázquez. M—2268 y 2270

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BEASAIN

D. Pedro Arana, Alcalde constitucional de Beasain, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que a instancia de Félix Usabiaga Aramburu y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo, existido en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Ignacio Usabiaga Aramburu, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Juan José y de María, nació en Beasain, provincia de Guipúzcoa, el día 3 de Abril de 1887, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y tres años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al asentarse hace doce años del pueblo de Beasain, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Ignacio Usabiaga Aramburu, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Beasain, 17 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Pedro Arana. M—2271

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BECERREA

D. Emilio Prieto Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Becerrea.

Hace saber: Que habiéndose mandado ante la Corporación municipal por Constantino Iglesias López, número 17 del sorteo para el reemplazo de 1919, que continúan ausentes en ignorado paradero, sus hermanos Manuel y Román Iglesias López, hijos de José y de Dolores, naturales de Torrallo, de este Municipio, y de treinta y cuatro y treinta años respectivamente, se acordó por aquella hacerlo público para general conocimiento, a fin de que cualquiera persona que tenga noticia de su actual paradero lo participe a esta Alcaldía para

que surta sus efectos en el expediente de excepción legal que se tramita a instancia de dicho mozo para eximirse del servicio militar.

Becerreá, 8 de Marzo de 1921.—Emilio Prieto. M—2215

D. Emilio Prieto Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Becerreá.

Hace saber: Que habiéndose manifestado por Leopoldo López y López, número 17 del sorteo para el reemplazo de 1918, ante la Corporación municipal, que continúan ausentes en ignorado paradero su padre Manuel López Pardo, hijo de Felipe y de Josefa, natural de Quintá, de este término, y de sesenta y dos años, y su hermano Manuel López López, hijo del citado Manuel y de Vicenta, natural de Sebane, así bien de este Municipio y de treinta y dos años, se acordó por la misma hacerlo público para general conocimiento, a fin de que cualquiera persona que tenga noticia de su actual paradero, lo participe a esta Alcaldía para que surta sus efectos en el expediente de excepción legal que se tramita a instancia de dicho mozo para eximirse del servicio militar.

Becerreá, 8 de Marzo de 1921.—Emilio Prieto. M—2215

D. Emilio Prieto Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Becerreá.

Hace saber: Que habiéndose manifestado ante la Corporación municipal por Constantino Villares Món, número 50 del sorteo para el reemplazo de 1920, que continúa ausente en ignorado paradero su hermano José Vilares Món, natural de Furco, de este término, hijo de José y de Francisca, y de veintiséis años de edad, se acordó por aquélla hacerlo público para general conocimiento, a fin de que cualquiera persona que tenga noticia de su actual paradero lo participe a esta Alcaldía para que surta sus efectos en el expediente de excepción legal que se tramita a instancia de dicho mozo, para eximirse del servicio militar.

Becerreá, 8 de Marzo de 1921.—Emilio Prieto. M—2214

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BÉDAR

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Martos Ureña, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Martos Ureña, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Martos Ureña es hijo de José y de Jerónima, cuenta cincuenta y seis años de edad, casado, jornalero, de esta naturaleza, estatura mediana, color moreno, con una cicatriz en el lado izquierdo de la cara.

En Bédar a 19 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Robustiano Martínez. M—2274

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Castaño Ramos, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Castaño Ramos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Castaño Ramos es hijo de Pedro y de María, cuenta treinta y un años de edad, soltero, jornalero, de esta naturaleza, estatura mediana, pelo rubio, ojos azules, color blanco.

En Bédar a 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Robustiano Martínez. M—2275

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Gallardo Gallardo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Gallardo Gallardo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Gallardo Gallardo es hijo de Francisco y de Trinidad, cuenta treinta años de edad, soltero, jornalero, ojos negros, estatura regular, pelo rojo, color rubio, nariz y boca pequeña.

En Bédar a 19 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Robustiano Martínez. M—2276

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Cánovas Guerrero, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Cánovas Guerrero, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Cánovas Guerrero es hijo de José y de Catalina, cuenta cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero, alto, delgado, con entrecejo, ojos temerosos.

En Bédar a 19 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Robustiano Martínez. M—2278

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIDORM

Por este Ayuntamiento a instancia del mozo Ramón Pérez Pérez, concurrente al reemplazo del año 1919, se ha instruido el expediente justificativo, para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su herma-

no Vicente Pérez Pérez, y a los efectos de los artículos 183 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia del actual paradero del referido Vicente Pérez Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos.

Al propio tiempo, cito llamo y emplazo al mencionado Vicente Pérez Pérez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón Pérez Pérez.

El repetido Vicente Pérez Pérez, es natural de Benidorm, hijo de Ramón Pérez Cusgot y de Angela Pérez Pérez, y cuenta treinta años de edad, es bajo de estatura, cejas, pelo y ojos negros, está tuerto del ojo izquierdo.

Benidorm, 2 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Ballester. M—2285

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BILBAO

D. Juan Gracia y Colás, Presidente de la Comisión municipal de Reclutamiento de la Sección segunda de esta ilustre villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Andrés Calabia Muro, hijo de Primitivo y de María, número 103 del sorteo del año 1920, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, del padre de aquél, llamado Primitivo Calabia Gil, de cincuenta y seis años de edad, natural de Pozalmuro (Soria), y cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Estatura pequeña, color moreno, sin barba y sin otra seña especial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo, por medio del presente edicto, a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado Primitivo, lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes.

Bilbao, 9 de Marzo de 1921.—El Presidente, Juan Gracia Colás. M—2280

D. Juan Gracia y Colás, Presidente de la Comisión municipal de Reclutamiento de la Sección segunda de esta ilustre villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Antonio Arámburu Larisgoitia, hijo de Antonio y María, número 38 del sorteo del año 1919, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde más de diez años, del padre de aquél, llamado Francisco Arámburu y Berástegui, de cuarenta y ocho años de edad, natural de San Miguel de Basauri, y cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Estatura alta, barba rubia, pelo negro, ojos negros, sin seña particular alguna, de oficio electricista.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo, por medio del presente edicto, a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero o situación del mencionado Francisco, lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes.

Bilbao a 9 de Marzo de 1921.—El Presidente, Juan Gracia y Colás.

M—2281

D. Juan Gracia y Colás, Presidente de la Comisión municipal de la Sección segunda de esta ilustre villa de Bilbao.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento alegada por el mozo Domingo Ocha Mongo, hijo de Rafael y de Josefa, número 100 del sorteo del año 1918, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del padre de aquél, llamado Rafael Ochoa Ruiz, cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Albañil, de sesenta y tres años, natural de Linares (Jaén), estatura baja, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, usaba bigote y no tenía seña particular ninguna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, ruego y encargo, por medio del presente edicto, a las Autoridades o particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero o situación del mencionado Rafael, lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes, significando, que según noticias se ausentó, hace diez y ocho años en Francia.

Bilbao a 9 de Marzo de 1921.—El Presidente, Juan Gracia y Colás.

M—2282

D. Lucio Acha e Iturrichu, Presidente de la Comisión municipal de Reclutamiento de la Sección tercera de esta villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Serafín Pérez Valdivielso, hijo de Teodoro y Dolores, número 12 del sorteo del año de 1918, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años, del padre de aquél, llamado Teodoro Pérez García, de cuarenta y siete años, natural de Zaragoza, de oficio zapatero, y cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Estatura regular, color moreno, bigote negro, sin seña particular alguna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo, por medio del presente edicto, a las Autoridades o particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero o situación del mencionado Teodoro, lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes, significando que según noticias debió dirigirse a la República de Chile.

Bilbao, 9 de Marzo de 1921.—El Presidente, Lucio Acha e Iturrichu.

M—2283

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCAFORT

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Isidro Pousi Llobet, concurrente al Reemplazo del Ejército del año 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Miguel Plá Torremorell, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento. se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Miguel Plá Torremorell, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Plá Torremorell, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de Isidro Pousi Llobet.

El repetido Miguel Plá Torremorell es natural de Balaguer y cuenta sesenta y cuatro años de edad, casado, zapatero, hijo de Antonio Plá y Rita Torremorell, estatura alta y usa bigote rubio.

Blancafort, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Barret.

M—2279 y 2284

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOAL

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Demetrio Bermúdez Díaz Estaballo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Demetrio Bermúdez Díaz, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Demetrio es hijo de Casimiro y de Crescencia, cuenta cuarenta y dos años de edad; señas generales: pelo castaño rizado, cejas y ojos castaños, nariz regular, color bueno, boca regular; señas particulares: una cicatriz en el párpado del ojo izquierdo.

En Boal a 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José G. Siñeriz

M—2206

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Zoilo Rodríguez García Arnal, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Zoilo Rodríguez García, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Zoilo es hijo de Francisco y de Flora, cuenta cuarenta y cuatro años de edad; señas generales, pelo castaño,

cejas y ojos ídem, color bueno, estatura corta barba roja, usaba bigote.

En Boal a 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José G. Siñeriz.

M—2202

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José, Francisco y Jesús López Santa Enlalia, Boal, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José, Francisco y Jesús López Santa Enlalia, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José, Francisco y Jesús, son hijos de José y de Marcelina, cuentan treinta y seis, treinta y cuatro y treinta años de edad, respectivamente. Señas de José: Estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz y boca ídem, color bueno. Señas de Francisco: Estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, nariz regular. Señas de Jesús: Estatura regular, ojos, pelo y cejas castaños, nariz y boca regulares, color bueno.

En Boal a 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José G. Siñeriz.

M—2208

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Sanjurjo Alvarez, Merón, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Sanjurjo Alvarez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel es hijo de José y de Cristina, cuenta treinta y tres años de edad; señas personales, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca regular, color bueno.

Boal, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José G. Siñeriz.

M—2209

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José María y Jesús Fernández Martínez, Acevedo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José María y Jesús Fernández Martínez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José María y Jesús Fernández Martínez, son hijos de Eugenio y de Genoveva, cuentan treinta y siete y

treinta y cinco años de edad; señas de José; estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno; señas de Jesús; estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, color bueno, nariz regular, boca ídem.

Boal, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José G. Siñeriz.

M—2210

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Pérez García, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Pérez García, es hijo de Ricardo y de Manuela, cuenta veinticinco años de edad, señas generales: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Boal, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José G. Siñeriz.

M—2211

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Antonio F. Bouzono Rodríguez, Amal, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Antonio F. Bouzono Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Antonio, es hijo de F. Bautista y de Casandra, cuenta veintitrés años de edad, señas particulares: estatura regular, pelo castaño claro, ojos negros, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Boal, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José G. Siñeriz.

M—2212

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Emilio, Ceferino y Gerardo López Sienza, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José, Ceferino y Gerardo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José, Ceferino y Gerardo, son hijos de José y de Crescencia, cuentan treinta y dos, treinta y veinticuatro años; todos de estatura regu-

lar, pelo castaño claro, ojos y cejas ídem, nariz y boca regular, se ignoran más señas.

Boal, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José G. Siñeriz.

M—2216

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Enrique y José Fernández Díaz, Rozadas, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Enrique y José Fernández Díaz, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Enrique y José Fernández Díaz, son hijos de Ramón y de Marceña, cuentan treinta y seis y treinta y cuatro años de edad; señas de Enrique: pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, estatura regular; señas de José: estatura corta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Boal, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José G. Siñeriz.

M—2217

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Hermógenes, Cleomenes y José María Infanzón Fernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Hermógenes, Cleomenes y José María Infanzón Fernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Hermógenes, Cleomenes y José María, son hijos de Leopoldo y de Ldivina, cuentan cuarenta, treinta y seis y treinta años de edad, respectivamente; señas de Hermógenes: estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba al ausentarse; señas de Zoilo Cleomenes: estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular; señas de José María: estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, nariz regular, boca ídem.

Boal, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José G. Siñeriz.

M—2218

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ceferino Rodríguez Pérez, Vega de Curia, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia

del aludido Ceferino Rodríguez Pérez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ceferino es hijo de Emeterio y de Matilde, cuenta veintitrés años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem.

Boal, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José G. Siñeriz.

M—2219

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CACIN

D. Francisco Muñoz García, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos José Romera Ariza, hijo de Francisco y de Adelina, y Francisco Sánchez Izquierdo, hijo de Francisco y de Josefa, números 2 y 6 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha tenido lugar ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados con arreglo a la ley, se han instruido expedientes con sujeción a las disposiciones de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912 e instrucciones provisionales de 2 de Marzo del indicado año, y por sus resultados les han declarado prófugos dicha Corporación, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad a fin de ser remitidos a disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor marcado por la ley antes citada.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía de los mencionados prófugos, o su presentación a disposición de la referida Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, ignorándose las señas de los mozos de referencia.

Cacin, 13 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

M—2292

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANELLA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Gratoril Simón, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido mozo se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Gratoril Simón es hijo de Alejo y de Teresa, cuenta treinta y siete años de edad, natural de ésta, nacido en 19 de Abril de 1884, alto, blanco y cabello negro.

Canela, 9 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Pedemonte.

M—2295

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

D. Pedro José Caba Sánchez, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que instruido expediente para probar continúa la ausencia e ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Domingo Gómez Alfona, hermano del mozo Salvador Gómez Alfona, número 4 del sorteo de esta población, para el reemplazo del año 1919, se hace público por el presente edicto a los efectos prevenidos en el penúltimo inciso del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Caravaca, 23 de Marzo de 1921.—Pedro José Caba, M—2236

D. Pedro José Caba Sánchez, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que instruido expediente para probar continúa la ausencia e ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Francisco Adolfo Pérez López, hermano de padre del mozo Francisco Pérez Martínez, número 121 del sorteo de esta ciudad y reemplazo del año 1919, se hace notorio por el presente edicto a los efectos prevenidos en el penúltimo inciso del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.—Caravaca, 23 de Marzo de 1921.—Pedro José Caba, M—2237

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Sánchez Gómez, número 1 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Agustín Sánchez López, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Agustín Sánchez López, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Agustín Sánchez López para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su citado hijo José Sánchez Gómez.

El repetido Agustín Sánchez López es natural de Caravaca, hijo de Agustín y de Ana María, y de oficio herrero, y cuenta cuarenta y siete años de edad, de estado casado, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba regular, estatura alta, señas particulares ninguna.

Caravaca, 22 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Pedro José Caba.

M—2238

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASARABONELA

D. Vicente Montesino Peiro, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que los mozos número 18 Antonio López Anaya y 60 Francisco Ríos Rubio, del reemplazo de 1918; el número 10 Antonio Campos Zambrano, del reemplazo de 1919; el número 44 del de 1920 Antonio Andrade Florido, han declarado en el acto de la clasificación y declaración de soldaditos que reproducen su alegato anterior; el primero y último que mantienen a sus madres, viudas y pobres, porque aunque tienen otros hijos varones y mayores de diez y nueve años, están ausentes de este pueblo hace más de doce años, ignorándose en absoluto sus paraderos, y el segundo y tercero que mantienen a sus madres, también pobres, pues aun cuando se encuentran casadas las abandonaron sus maridos, el de la primera de éstos hace más de diez y ocho años, y el de la del otro más de once, sin saber dónde puedan encontrarse en la actualidad.

El Ayuntamiento estima que ha lugar a la instrucción de los expedientes que preceptúa el artículo 145 del reglamento, y en su virtud se remiten tres edictos de éstos al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que ordene la inserción de dos de ellos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y remita otro al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para conocimiento de los interesados, y rogar a las Autoridades de la Nación que se sirvan comunicar a esta Alcaldía cualquier noticia relacionada con el paradero de dichos ausentes, cuyas señas se consignan a continuación del presente y, ya citado edicto.

Señas del hermano ausente del mozo Antonio López Anaya:

Cristóbal López Anaya, de treinta y un años de edad, de complexión endeble, estatura regular, color trigueño, ojos melados y sin señas particulares.

Señas de los hermanos del mozo Antonio Andrade Florido:

Benito Andrade Florido, de treinta y cuatro años de edad, de complexión robusta, estatura regular, color trigueño, ojos pardos y sin señas particulares.

Salvador Andrade Florido, de treinta y dos años de edad, de complexión endeble, estatura regular, color trigueño, ojos melados y sin señas particulares.

Señas del padre ausente del mozo Francisco Ríos Rubio:

Andrés Ríos Mesa, de cincuenta y nueve años de edad, de complexión robusta, estatura alta, color moreno, ojos melados y sin señas particulares.

Señas del padre ausente del mozo Antonio Campos Zambrano:

Juan Campos Mayorgas, de cuarenta y cuatro años de edad, estatura regular, color rubio, ojos azules y sin señas particulares.

Casarabonela, 7 de Marzo de 1921. El Alcalde, Vicente Montesino.

M—2296

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OBE

Habiéndose manifestado por el mozo de revisión correspondiente al Reemplazo de 1918, con el núm. 23 de suerte, Sr. Severino Domínguez Blanco, hijo de José y de Manuela; domiciliado en la

parroquia de Toba, de este término, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano José Domínguez Blanco, de treinta años de edad, se hace público por este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 145, párrafo quinto del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1921, a fin de que cualquiera persona que tenga noticia del paradero del referido ausente, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía.

Obe, 23 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Leis Fou.

M—2225

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CERVANTES

El Alcalde del Ayuntamiento de Cervantes.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero pasa de doce años, Manuel González Arias, de treinta y dos años de edad, hijo de Pedro y de Esperanza, de Donís, hermano del mozo Avelino, número 16 del sorteo para el reemplazo de 1919, la Corporación acordó hacerlo público, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio, caso de ser habido, a los efectos consiguientes.

Cervantes, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José González.

M—2289 y 2290

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COIROS

En el acto de la revisión de excepciones celebrado por este Ayuntamiento el 7 del corriente, se reprodujo por el mozo Manuel Santos, número 1 de suerte en el año 1919, la de que es hijo de madre célibe y pobre a quien mantiene el excepcionante, y manifestó que su hermano José Santos continúa ausente en ignorado paradero hace más de diez años; y en vista de los informes favorablemente emitidos por los señores Juez municipal y Cura párroco, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, por el aludido tiene conocimiento del paradero del citado José Santos, se sirva participarlo a esta Alcaldía, a los efectos procedentes.

Coiros, 17 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Castrillón.

M—2224

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COLES

Continuando ausente en ignorado paradero por más de trece años los hermanos del mozo número 57 para el reemplazo de 1918, Manuel Rodríguez Iglesias, se hace público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Coles, 4 de Abril de 1921.—El Alcalde, César Blanco.

M—2423

Continuando ausente en ignorado paradero por más de trece años Cástor López, padre del mozo número 51 para el reemplazo de 1918, Luis López Gómez, se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.
Coles, 4 de Abril de 1921.—El Alcalde, César Blanco.
M—2421

Continuando ausente en ignorado paradero por más de trece años, Pablo Máximo Rico Casado, medio hermano del mozo número 36 para el reemplazo de 1918, Eduardo Rico Fernández, se hace público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.
Coles, 4 de Abril de 1921.—El Alcalde, César Blanco.
M—2422

Continuando ausente en ignorado paradero por más de once años, Manuel, Bladio y Rodrigo-Ramiro Vázquez Álvarez, medio hermanos del mozo número 59 para el reemplazo de 1920, Antonio Álvarez Civeiras, se hace público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.
Coles, 4 de Abril de 1921.—El Alcalde, César Blanco.
M—2419

Continuando ausente en ignorado paradero por más de once años Antonio Iglesias Pérez, hermano del mozo número 25, para el reemplazo de 1920, Nemesio Iglesias Pérez, se hace público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.
Coles, 4 de Abril de 1921.—El Alcalde, César Blanco.
M—2420

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CONESA

Habiendo declarado el mozo número 5 del sorteo del reemplazo de 1918 Jaime Solé Mirer, que continúa asistiendo la exención de ser hijo de viuda, y manifestado que tiene un hermano de ignorado paradero de más de diez años, llamado Isidro Solé Mirer, para los efectos del artículo 143 del Reglamento vigente de Quintas, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Isidro, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.
El citado Isidro es hijo de Isidro y de Antonia, onenta treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, estatura regular, cara pálida, barba poca; viste blusa y alpargatas.
Conesa, 19 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Isidro Panada.
M—2293 y 2294

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORIPE

Por el presente cito, llamo y emplazo

a José Contreras Benítez, hijo de José y de Rosa Benítez, de cuarenta años de edad, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mí autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Contreras Rincón.
Coripe, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Gabriel Ríos.
M—2291

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DODRO

D. Francisco Boga Mauselle, Alcalde constitucional de Dodro, provincia de La Coruña.
Hago saber: Que a instancia de María Rodríguez Venra y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Boga Rodríguez, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Manuel Boga Ramos y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Peregrino y de Andrea, nació en la parroquia de Dodro, provincia de La Coruña, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta y un años; su estado era el de casado y de oficio carpintero al ausentarse, hace diez y nueve años, del pueblo de Lestune (Dodro), que fué su última residencia en España.
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Boga Ramos, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.
Dodro, 7 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Boga.
M—2226

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DUEÑAS

El Agustín Masa Lezcano, Alcalde constitucional de Dueñas, provincia de Palencia.
Hago saber: Que no habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, los mozos que a continuación se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados han sido declarados prófugos por dicha Corporación, con la condena consiguiente de gastos.
En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante este Ayuntamiento, a fin de ser presentados a la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.
Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procu-

rar su busca, captura y requisición a este Ayuntamiento de los mencionados prófugos, o su presentación a disposición de la Comisión mixta.

Mozos declarados prófugos.

- José Brabo González, hijo de Indalecio y Basilia.
- Alejo Brabo Villa, de Mariano y Micaela.
- Miguel Blasco Arana, de Agustín y Francisca.
- Benito Aguado Domínguez, de Victoriano y Petra.
- Fernando Izquierdo Tijero, de Félix y Juliana.
- Manuel Caballero Alonso, de Julián y Fermína.
- Enrique Cacharro Barrio, de Manuel y Concepción.
- Félix Vigeriego Calvo, de Martín y Bárbara.
- Aurelio Brabo Villa, de Eleuterio y Juana.
- Secundino Araguz Villullas, de Pablo y Felisa.
- Mariano Cuevas Redondo, de Anastasio y Francisca.
- Eloy Monge Caballero, de Valentín y Estéfana.
- Alejandro Guantes Villa, de Santos y Gregoria.
- Dueñas, 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, Agustín Masa.
M—2436

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL FRANCO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Barcia Méndez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Joaquín, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Joaquín, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.
Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Joaquín para que comparezca ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.
El repetido Joaquín es natural de La Barraca, hijo de Miguel y de Benigna y cuenta veintisiete años de edad. Sus señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, color moreno.
La Caridad, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Gudín.
M—2326 y 2336

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jesús Alonso Vázquez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel, Saturno y Amador; y a los efectos de los artículos 84 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referi-

Jos Manuel, Saturno y Amador, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel, Saturno y Amador, para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús Alonso Vázquez.

Los repetidos Manuel, Saturno y Amador Alonso Vázquez son naturales de Mercadillo, hijos de D. Francisco Alonso y de doña Fernanda Vázquez, y cuentan treinta y uno, veintinueve y veintiséis años de edad, respectivamente.

Las señas de Manuel son: Estatura, regular; pelo, negro; ojos ídem; nariz, regular; color, moreno y sin señas particulares.

Las de Saturno son: Estatura, regular; pelo, castaño; ojos, ídem; nariz, regular; color, moreno, y señas particulares, ninguna.

Las de Amador son: Estatura, regular; pelo, negro; ojos, ídem; nariz, regular; color, moreno; sin seña particular alguna.

La Caridad, 14 de Marzo de 1921.—
El Alcalde, José Gudín.

M—2325 y 2331

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luciano Fernández Blanco, concurrente al remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Maximino Fernández Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Maximino Fernández Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Maximino Fernández Fernández para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luciano Fernández Blanco.

El repetido Maximino Fernández Fernández es natural de Grandamaria, hijo de D. Luciano Fernández y de doña Emilia Fernández, difunta, y cuenta cuarenta y dos años de edad.

El expresado Maximino Fernández tenía, al tiempo de embarcar, las señas siguientes: Estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular y color moreno.

La Caridad, 14 de Marzo de 1921.—
El Alcalde, José Gudín.

M—2327 y 2332

Por este Ayuntamiento y a instancia del padre del mozo Marcelino Martínez González, concurrente al remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero del referido José Manuel Martínez González, y a los efectos

de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Manuel Martínez González se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Manuel Martínez González, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Marcelino Martínez González.

El repetido José Manuel Martínez González, es natural del Pélago, hijo de José María Martínez y de Josefa González, y cuenta treinta y un años de edad. Sus señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color sano.

La Caridad, 14 de Marzo de 1921.—
El Alcalde, José Gudín.

M—2328 y 2333

Por este Ayuntamiento y a instancia del padre del mozo José Barcia Rodríguez, concurrente al remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hijos Juan Bautista Barcia Villamil y Evaristo Barcia Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Juan Bautista y Evaristo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Juan Bautista Barcia Villamil y Evaristo Barcia Rodríguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Barcia Rodríguez.

El repetido Juan Bautista Barcia Villamil, es natural de Sueiro, hijo de D. Pedro Barcia y de doña Rosalía Villamil, cuenta treinta y siete años de edad.

Evaristo Barcia Rodríguez es natural del mismo Sueiro, hijo del referido D. Pedro y de doña Constantina y cuenta veintitrés años de edad. Las señas personales de ambos son: estatura regular, pelo castaño, ojos ídem; nariz regular, color sano y sin señas particulares.

La Caridad, 14 de Marzo de 1921.—
El Alcalde, José Gudín.

M—2329 y 2334

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL PASO

D. Juan Sosa Sánchez, Alcalde accidental de la ciudad del Paso.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia, con fecha 6 de los corrientes, se alegó por el padre del mozo del remplazo de

1912, Secundino Vicente Díaz Fernández, continuar la ausencia en ignorado paradero de los hermanos de éste, Miguel, Antonio y Pedro Díaz Fernández, a que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 11 de Marzo de 1920, que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 53, correspondiente al 3 de Mayo de dicho año, cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción del indicado mozo.

Y para conocimiento general se publica el presente, de conformidad con lo que determina el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, a los efectos que son consiguientes.

Ciudad del Paso, 11 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Sosa Sánchez.
M—2223

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FELANITX

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Andrés Adrover Artigues, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Andrés, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Andrés Adrover Artigues es hijo de Pedro Antonio y de María, cuenta treinta años de edad.

Felanitx, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Guillermo Perelló.

M—2318

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Damián Bore Verges, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Damián, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Damián Bore Verges, es hijo de Ramón y de Apolonia, cuenta cincuenta y dos años de edad.

Felanitx, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Guillermo Perelló.

M—2319

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Sebastián Gayá Manresa, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Sebastián, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Conocimiento de la residencia del aludido Sebastián, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Sebastián Gayá Manresa es hijo de Luis y de María, cuenta treinta y tres años de edad.

Felanitx, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Guillermo Perelló.

M—2320

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Sebastián Riera Cerdá, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Sebastián, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Sebastián Riera es hijo de Sebastián y de Magdalena, cuenta veintisiete años de edad.

Felanitx, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Guillermo Perelló.

M—2321

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FIGUEROLA DE ORCAU

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia del mozo Evaristo Pujol Masanés, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido mozo Evaristo Pujol Masanés, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Evaristo Pujol Masanés es hijo de Ignacio y de Buenaventura, cuenta treinta y dos años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, frente despejada y vestía cuando de ausentó, traje de jornalero.

Figuerola de Orcau, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Lucas Marqués.

M—2297

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FLIX

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Angel Lozano Adell, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Angel Lozano Adell, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Angel Lozano Adell, es hijo de Juan y de Josefa, cuenta cuarenta y cinco años de edad, estatura re-

gular, frente despejada, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, aire marcial.

Flix, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Mestres.

M—2303 y 2305

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Mur López, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Mur López, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Mur López es hijo de Francisco y de Fermína, cuenta cuarenta y ocho años de edad, estatura regular, frente despejada, ojos negros, nariz aguileña, barba cerrada, aire reposado.

Flix, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Mestres.

M—2302 y 2304

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FONSAGRADA

El Alcalde del Ayuntamiento de Fonsagrada.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Jaime Jerta López, de veinticuatro años de edad, pelo, cejas y ojos castaños; nariz regular, barba poblada, boca grande, color bueno, hermano del mozo Jesús, número 41 del sorteo para el reemplazo del año actual, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Allonquiña, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del reglamento dictado para ejecución de la vigente Ley de Quintas.

Fonsagrada, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Pedro Fernández.

M—2300 y 2301

El Alcalde del Ayuntamiento de Fonsagrada.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Fernández Méndez, de veintiséis años de edad, pelo y ojos castaños, nariz grande, barba poblada, boca grande, hermano del mozo Benigno, número 52 del sorteo para el reemplazo del año actual, hijo de Fosé y de Josefa, natural de Jornara, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos del artículo 145 del reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Fonsagrada, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Pedro Fernández.

M—2298 y 2299

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRIOL

D. Angel Martínez Neira, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Friol.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero hace más de diez años Manuel Castiella García, hermano del mozo Delán, número 15 del sorteo para el reemplazo de 1920, por este Municipio, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos de excepción del caso 1.º del artículo 89 de la ley, propuesta por el Delán.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se extiende el presente anuncio.

Friol, 24 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Angel Martínez.

M—2306

D. Angel Martínez Neira, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Friol.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero hace más de diez años José Castro Gil, hermano del mozo Angel, número 56 del sorteo para el reemplazo de 1920, por este Municipio, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos de excepción del caso segundo del artículo 89 de la ley, propuesta por el Angel.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, se extiende el presente anuncio.

Friol, 24 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Angel Martínez Neira.

M—2307

D. Angel Martínez Neira, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Friol.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero hace más de diez años Manuel Saavedra García, hermano del mozo Angel, número 18 del sorteo para el reemplazo de 1918 por este Municipio, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos de excepción del caso 1.º del artículo 89 de la ley, propuesta por el Angel.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se extiende el presente anuncio.

Friol, 24 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Angel Martínez.

M—2308

D. Angel Martínez Neira, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Friol.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero hace más de diez años Angel Grande Vázquez, hermano del mozo Francisco Grande Sixto, número 75 del sorteo para el reemplazo de 1920, por este Municipio, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta

Alcaldía se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos de excepción del caso primero del artículo 89 de la ley, propuesta por el Francisco.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se extiende el presente anuncio. Friol, 24 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Angel Martínez. M—2309

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GAVÁ

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Miguel Ventura Sebastia, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Pablo Ventura Sebastia, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pablo Ventura Sebastia se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pablo Ventura Sebastia para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Miguel.

El repetido Pablo Ventura Sebastia es natural de Gavá, hijo de Marcelino y Francisca, y cuenta treinta y seis años de edad, alto, moreno.

Gavá, 18 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Cañas. M—2310

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Sans Minguell, del reemplazo actual, se le ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Sans Minguell se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Sans Minguell, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Consulado español a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan.

El repetido Manuel Sans es natural de Gavá, hijo de Antonio y de Rosa, y cuenta veinticinco años de edad.

Gavá, 18 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Cañas. M—2311

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GONDOMAR

D. Domingo Manzanares Pizpas, Alcalde

de constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Manuel Iglesias Hermida, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Leoncio y de Rosa; nació en Peiteiros (Gondomar), provincia de Pontevedra, el día 27 de Junio de 1892, teniendo, por tanto ahora, si vive, veintiocho años, su estado era el de soltero, y de oficio labrador al ausentarse hace diez y seis años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Iglesias Hermida, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Domingo Manzanares. M—2312

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLARAMIEL

No habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, los mozos Nicolás Guerra Guerra, hijo de Nicolás y Cesárea y Agustín Alvarez Manzano, hijo de Santiago y de Rogelia, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados, han sido declarados prófugos por esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante dicha autoridad, a fin de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión a este Ayuntamiento mencionados prófugos o su presentación a disposición de la comisión mixta.

Villarramiel, 31 de Marzo de 1921. El Alcalde, Salvador Guerra. M—2200

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZAS

Reproducida en el acto de la revisión de excepciones por el mozo Manuel Antelo Cundins, hijo de José y de Teresa, número 13 del reemplazo de 1920, la que viene disfrutando, comprendida en el caso cuarto del artículo 89, con su padre ausente por más de diez años en ignorado paradero, se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del vigente Reglamento de

Quintas, rogando a los que tengan conocimiento del paradero del José Antelo, lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Zas, 11 de Marzo de 1921.—El Alcalde, M. Montero. M—2162

Reproducida en el acto de la revisión de excepciones por el mozo Daniel Tomás Esperante, número 51 del reemplazo de 1920, la que viene disfrutando, comprendida en el artículo 89, con un hermano llamado José, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, rogando a los que tengan noticias del aludido José Tomás Esperante, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Zas, 11 de Marzo de 1921.—El Alcalde, M. Montero. M—2161

Reproducida en el acto de la revisión de excepciones por el mozo José Espasandín, número 57 del reemplazo de 1918, la que viene disfrutando, comprendida en el caso 6.º del artículo 89, con un hermano ausente en ignorado paradero, por más de diez años, llamado Maximino, se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del vigente Reglamento de quintas, rogando a los que tengan noticias del aludido Maximino Espasandín, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a la mayor brevedad.

Zas, 11 de Marzo de 1921.—El Alcalde, M. Montero. M—2160

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 2.153, de 5.000 pesetas efectivas, constituido en 21 de Febrero de 1919, a favor de D. José Ripoll Soliveres, hoy fallecido, y habiendo solicitado duplicado del referido resguardo doña Teresa Soliveres como madre y única heredera del depositante, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el duplicado solicitado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 22 de Febrero de 1921.—El Secretario, Camilo Pérez. X—1286

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

De conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal para emitir un empréstito de 100.000 pesetas nominales en Obligaciones con destino a adquisición casa Negra y amortización acciones de aguas, mediante las condiciones que siguen, las cuales no han sido motivo de protesta alguna al publicarse, y aprobado por la Superioridad, se hace saber que el acto de la subasta se celebrará a los quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, o al inmediato si resultare festivo, a las doce horas, bajo la presidencia de esta Alcaldía o Teniente de Alcalde en quien delegue y Concejal que al efecto se designe.

Condiciones.

1.ª La emisión constará de 1.000 títulos de 100 pesetas nominales al tipo de 100 por 100. Devengarán el 6 por 100 anual; pagadero en 1.º de Abril, 1.º de Julio, 1.º de Octubre y 1.º de Enero de cada año.

2.ª La amortización deberá efectuarse en veinte años, al tenor del cuadro correspondiente, empezando el primer sorteo en 31 de Diciembre de 1921.

Autorizarán el acto el Alcalde, Síndico, Secretario y Contador del Ayuntamiento, anunciándose su resultado en los periódicos locales y *Boletín Oficial* de la provincia.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de anticipar la amortización.

3.ª Al servicio de intereses quedan afectos los ingresos del presupuesto.

4.ª El Ayuntamiento y Junta municipal, consignarán en los presupuestos de cada año las cantidades que precisen para sostenimiento del pago de intereses y amortización calculados.

5.ª Correrá a cargo de los suscriptores el pago de los impuestos que gravan dichos signos de crédito.

6.ª El Ayuntamiento admitirá los títulos por todo su valor nominal para depósitos y fianzas que deban efectuarse por cualquier concepto en su Caja, siempre que a ello no se opongan las disposiciones vigentes.

7.ª La emisión al tipo de 100 por 100 del valor nominal, se hará en subasta pública, adjudicándose al mejor postor, y en igualdad de proposiciones se adjudicará a favor de aquel cuyo pliego tenga el número de proposición más bajo, conforme a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, cuyos preceptos regirán para la contratación.

8.ª Para tomar parte en la subasta es preciso que los licitadores consignen, en concepto de depósito provisional, el 5 por 100 del importe que represente el número de Obligaciones que desean adquirir.

A este efecto, y con arreglo al artículo 12 de la Instrucción ya citada, se acreditará la consignación del referido depósito, mediante carta de pago de haberse verificado el ingreso en Arcas municipales.

9.ª Las proposiciones podrán presentarse dentro de los quince días del anuncio del empréstito en la GACETA, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece, numerándose a presencia del portador y dándose a éste recibo-resguardo.

10. Hecha la adjudicación definitiva,

se requerirá inmediatamente a los mejores postores para que, dentro del plazo de diez días, efectúen en la Depositaria municipal el pago del importe total de las Obligaciones adquiridas al precio de las respectivas proposiciones, bajo pena de perder los derechos adquiridos.

En el mismo momento de la entrega en metálico se entregará al interesado un resguardo nominativo del número de Obligaciones que le fueron adjudicadas, cuyo resguardo le será canjeado oportunamente por los correspondientes títulos al portador.

11. Los licitadores deben someterse a los Tribunales de justicia de este partido para toda incidencia que sobrevenga.

Modelo de proposición.

D... vecino de ... bien enterado de las condiciones que rigen para la contratación de un empréstito de 100.000 pesetas nominales, solicita... títulos, al tipo de... pesetas uno.

(Fecha y firma).

Aranjuez, 27 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Doroteo Alonso. X—1400

COMPANIA ESPANOLA DE MINAS DEL RIF

El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que a contar desde el día 11 del corriente mes de Junio se pagará contra cupón número 7 el dividendo activo complementario de 60 pesetas por acción, libre de impuestos, acordado por la Junta general.

El pago se realizará: en la Caja social de la Compañía en Madrid, Jorge Juan, número 5; en la Agencia de la Compañía, en Melilla; en el Crédito de la Unión Minera, de Bilbao; en la Casa Aramburu Hermanos, de Cádiz, y en la Sociedad Anónima Arnús Garí, de Barcelona.

Madrid, 2 de Junio de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de Gandarias. X—1391

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS**Obligaciones.**

El Consejo de Administración de esta Compañía, usando de la facultad que le concede el artículo 42 de los Estatutos, ha acordado el reparto de un dividendo de 6 por 100, o sean pesetas 30 a las acciones a cuenta de los beneficios del año 1920.

El pago se efectuará, a partir del día 15 de Junio, contra el cupón de intereses número 52, en Barcelona, en las oficinas de la Compañía, Rambla de Estudios, número 1, bajos; en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17, y en París, en la Banque Francoise et Espagnole, 69, rue de la Victoire.

En este último punto, para el pago de los cupones en francos, se regulará la equivalencia de éstos a pesetas al cambio del día anterior al que tenga lugar el pago.

Se advierte a los señores accionistas que se deducirá del importe de los cupones la cantidad correspondiente a los impuestos que los afecten.

Barcelona, 1.º de Junio de 1921.—El Secretario general, Antonio Fernández de Castro. X—1327

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío los resguardos de presentación de facturas de canje de carpetas provisionales de Deuda al 4 por 100 interior, números 4.353 y 1.501 especial de la serie C, a nombre de D. Mariano Urbina, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los expresados documentos conforme dispone la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 18 de Mayo de 1921.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre. X—1381

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria, el martes 28 de Junio de 1921, a las tres y media de la tarde, 3 rue de Saint Georges, en París.

ORDEN DEL DIA

Aprobación de las cuentas.
Afectación de los productos líquidos.
Nominación de un Administrador.
Aprobación del acuerdo del Consejo de Administración para la translación a San Juan de Puerto Rico del domicilio del Consejo de Administración.

Autorizaciones al Consejo de Administración.

Para asistir a esta Junta, cada Accionista deberá depositar 50 acciones, a lo menos.

Los depósitos se efectuarán: Hasta el 21, en Madrid, en el domicilio social, 1, Plaza del Progreso, número 9.

Hasta el 25 de Junio, en París, en el domicilio Administrativo de la Compañía, 3 rue Saint Georges.

El Consejo de Administración. X—1379

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**Admisión de valores a la cotización oficial.**

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que le corresponden con arreglo a las disposiciones vigentes, ha resuelto que se admitan a la contratación pública bursátil y se incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa las 120.000 acciones al portador, Serie A, números 1 al 120.000, y las 120.000 igualmente al portador, Serie B, números 1 al 120.000, todas ellas de 500 pesetas nominales cada una y completamente liberadas, que ha emitido la Compañía Hispano Americana de Electricidad.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 1.º de Junio de 1921.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico Presidente, Agustín Peláez. X—1399

COMPANIA TRASMEDITERRANEA	
Balance núm. 4, en 31 Diciembre 1920.	
	Pesetas
Caja y Bancos:	
Existencias	2.368.806,07
Deudores:	
Diferentes	17.858.666,53
Inmuebles:	
Valor de los existentes...	2.387.580,19
Ajuar:	
Su valor.....	242.188,95
Fianzas:	
Coste títulos para fianzas.	
Servicios	757.912,35
Acciones en cartera:	
Importe de 12.760 emitidas	12.760.000,00
Material naval:	
Valor de la flota.....	109.235.263,16
Vapores en construcción:	
Pagado a cuenta.....	2.443.740,00
Astilleros en Valencia:	
Trabajos efectuados.....	8.694.834,02
Valores en cartera:	
Su coste.....	14.582.163,10
Talleres:	
Su valor.....	9.465.678,05
Dividendos:	
Pagado a cuenta, cupones	
13 y 14.....	4.359.337,50
	<u>185.156.170,02</u>
Capital:	
Líquido	100.000.000,00
Obligaciones:	
Importe de 40.000.....	20.000.000,00
Acreeedores:	
Diferentes	12.195.603,18
Seguros:	
Saldo acreedor.....	30.502.389,64
Amortizaciones:	
Saldo acreedor.....	16.172.503,71
Accidentes del trabajo	
Saldo acreedor.....	282.345,94
Fondo de reserva:	
Saldo acreedor.....	4.133.143,00
Pérdidas y ganancias:	
Saldo a distribuir.....	1.870.184,55
	<u>185.156.170,02</u>

El Director Gerente, José Juan Dó-

mine.—Un Director Gerente, Vicente Ferrer Peset. X—1401

LA HISPANO AIRCRAFT	
SOCIEDAD ANÓNIMA	
Fábrica de construcciones aeronáuticas.	
	Pesetas.
ACTIVO	
Aportación hispano.....	1.000.000,00
Valor atribuido:	
Idem Aircraft.....	1.000.000,00
Valor atribuido:	
Caja	3.245,59
Efectivo disponible.	
Accionistas	500.000,00
Por desembolsar:	
Acciones en cartera....	2.000.000,00
Pendientes de emisión:	
Mercaderías	53.562,43
Valor según inventario:	
Aircraft Manufacturing Co Ltd.....	1.932,40
Por cuenta:	
Gastos de constitución e instalación	9.387,45
Su importe:	
Herramental	5.498,06
Valor según inventario:	
Mobiliario	1.546,75
Valor del mismo.	
Fabricación	57.563,04
Trabajos en curso:	
Banco Español de Crédito	75.000,00
Efectivo disponible:	
Delegación Madrid.....	11.137,50
Por cuenta:	
Edificios	225.840,19
Valor de los mismos:	
Cuentas corrientes.....	61.335,17
Por cuenta:	
Piezas terminadas.....	17.575,72
Valor según inventario:	
	<u>5.023.624,30</u>
PASIVO	
Capital	5.000.000,00
Valor nominal:	
Partidas en suspenso....	2.711,35
Pendientes de concepto:	
Ganancias	21.512,95
	<u>5.023.624,30</u>

Guadalajara, 31 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Francisco Arriño. X—1394

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

D. Manuel Carrascal Montero de Espinosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Azuaga.

Hago saber: Que en este Municipio existe una vacante de Inspector municipal Veterinario o Inspector municipal de carnes, cuya plaza, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, se saca a concurso mediante su debida publicidad en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia, por término de treinta días subsiguientes a su inserción en dichos periódicos oficiales.

Los concursantes han de ser Veterinarios de primera clase, mayores de veinticinco años, adscritos a la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios titulares, no padecer enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo, siendo preferidos los que en el concurso presenten mejores títulos, y entre los iguales aquellos que tengan su título profesional de la Escuela Central de Veterinarios.

Los concursantes presentarán sus solicitudes y documentos conforme a la ley del Timbre en la Alcaldía de esta población, durante el tiempo del concurso.

Azuaga, 1.º de Junio de 1921.—Manuel Carrascal. X—1392

COMPANIA ESPAÑOLA DE COLONIZACION

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía para celebrar Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1920, a los efectos del artículo 26 de los Estatutos sociales, para el día 26 de los Estatutos sociales, para el día 24 del actual, a las cuatro de la tarde, en la oficina Central de la Compañía, calle de Atocha, número 115, Madrid.

Los Sres. Accionistas que deseen ejercitar su derecho de asistencia y voto, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, deberán depositar sus acciones o el resguardo de su depósito en un establecimiento de crédito, hasta las doce del día 23 del corriente, en las oficinas de la Compañía en Tetuán, Ceuta o Melilla, los residentes en Marruecos, y en la oficina Central de Madrid, los residentes en la Península.

No se admitirá ningún depósito que no represente un minimum de 1.000 pesetas nominales en acciones o resguardos.

Los Sres. Accionistas que no poseyeren el minimum de acciones exigido para tener derecho de asistencia y voto, podrán agrupar sus acciones y hacerse representar por uno solo.

Los Sres. Accionistas que, habiendo depositado sus acciones, no puedan concurrir personalmente, podrán delegar su representación en otro Accionista que tenga el derecho de asistencia y voto, por medio de carta al Presidente de la Compañía, dirigida a la oficina Central.

Madrid, 2 de Junio de 1921.—El Presidente accidental del Consejo de Administración, Alejandro de Gandarias. X—1396

JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Pliego de condiciones formado con arreglo a la Ley de 1 de Enero de 1915 para concertar y contratar un empréstito de 10.800.000 pesetas, autorizado por dicha Ley.

EMISIÓN DE LA SERIE F

1.º Este empréstito consta de 21.600 Obligaciones al portador, de 500 pesetas cada una, que importan en junto 10.800.000 pesetas. Se divide en las series acordadas por la Junta y que la Superioridad ha autorizado, a saber:

La primera serie, que se denominó con la letra D, que comprendía 8.000 Obligaciones, señaladas con los números 00.001 a 08.000, fué emitida en 28 de Junio de 1918.

Y la tercera y última, que se denominó F, se emite en la actualidad y consta de 7.600 títulos numerados del 14.001 al 21.600.

2.º Las Obligaciones de este empréstito devengan el interés anual del 5 por 100 sobre el valor nominal, que se abona por trimestres vencidos.

3.º Para pago y garantía de este empréstito y hasta que esté totalmente satisfecho, se consignará en los Presupuestos generales del Estado la anualidad de 650.000 pesetas, que se aplicará al pago de los intereses, y en lo que exceda del importe de éstos a la amortización de las Obligaciones emitidas, según las reglas siguientes:

A) La amortización de todas las Obligaciones quedará hecha en el plazo máximo de treinta y ocho años.

B) Da comienzo la amortización de cada una de las emisiones transcurridos tres años de sus respectivas fechas, o sea al vencimiento del cupón número 12 de sus Obligaciones.

C) Se amortizará anualmente un número de Obligaciones cuyo importe sea igual a la suma sobrante de las 650.000 pesetas consignadas en los Presupuestos generales del Estado, una vez satisfechos los intereses correspondientes a las Obligaciones en circulación.

D) Cuando deban amortizarse Obligaciones correspondientes a distintas series, con arreglo a lo establecido en el párrafo señalado con la letra B la suma disponible para dicha amortización según la disposición del párrafo precedente, se aplicará a las distintas series, haciéndose la amortización proporcionalmente al número de Obligaciones de que se compone cada una de dichas series.

E) La Junta se reserva el derecho de acordar, previa autorización del Ministerio de Fomento, la amortización de un número de Obligaciones mayor que el correspondiente, según lo establecido en el párrafo señalado con la letra C, siempre que hayan transcurrido tres años de la fecha de la emisión y que se anuncie en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, con tres meses de anticipación, por lo menos, el número de las Obligaciones que se proponga amortizar.

4.º La designación de las Obligaciones que deban amortizarse anualmente se hará por sorteo, presidido por la Comisión de la Junta que la misma nombre, y con asistencia de Notario

que dé fe del acto, previa la fijación de día y hora en que ha de celebrarse y su anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con quince días de anticipación, por lo menos. El acto será público.

5.º Además de la anualidad de 650.000 pesetas, consignada por el Estado en sus Presupuestos para el pago de los intereses y amortización del empréstito, quedarán afectos como garantía de dicho pago cuando queden liberados de la afectación hecha a las emisiones A, B y C del empréstito de 10.000.000 de pesetas, aprobado por Real orden de 26 de Octubre de 1908, los valores siguientes:

A) Todos los ingresos que, por arbitrios, subvenciones y otros conceptos perciba la Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla, con arreglo al artículo 9.º de la ley de 7 de Junio de 1911.

B) Los bienes inmuebles de la Corporación, edificios, terrenos ganados a la ría y resultantes por virtud de las obras.

C) Los bienes y derechos que en todo tiempo pertenezcan a la Junta.

6.º Las Obligaciones de este empréstito serán admitidas como los efectos de la Deuda pública en las fianzas de contrata de obras públicas (artículo 6.º de la ley de 7 de Enero de 1915), y la Junta de Obras del Puerto de Sevilla las admitirá, por consiguiente, por su valor nominal, como fianza en todos los servicios que contrata. Igualmente serán admitidas para la constitución de los depósitos que han de hacer las Compañías de Seguros, en los casos ordenados por la ley de 14 de Mayo de 1908 y demás disposiciones vigentes.

7.º La Junta descontará de los pagos que haya de realizar a los obligacionistas, el impuesto de utilidades y la parte correspondiente del importe del timbre de la negociación.

8.º Las Obligaciones serán cotizables en Bolsa.

Sevilla, 20 de Mayo de 1921.—El Presidente, Pedro F. Palacios.—El Secretario-Contador, Manuel Larafa.

Pliego de condiciones que, con el de concierto del empréstito de 10.800.000 pesetas, autorizado por la Ley de 7 de Enero de 1915, ha de regir en la suscripción de 7.600 Obligaciones de la serie F, tercera y última que la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla, emite de dicho empréstito.

Artículo 1.º Las Obligaciones señaladas con los números 14.001 a 21.600, pertenecientes a la serie F, del empréstito de 10.800.000 pesetas, autorizado por la ley de 7 de Enero de 1915, se cederán en suscripción pública, durante el plazo máximo de veinte días, que empezará a contarse, incluyendo los días festivos, desde el día siguiente de la publicación de este pliego en la GACETA DE MADRID, quedando cerrado a las tres de la tarde del mismo día en que termine el plazo, o terminará en fecha anterior si hace uso la Junta de la facultad que se reserva por el artículo 8.º

También se hará el anuncio de esta suscripción en los Boletines Oficiales de las provincias de Sevilla y Barcelona. Dichas Obligaciones son al portador y de valor nominal de 500 pesetas cada una.

Art. 2.º Las proposiciones, que se presentarán en pliego cerrado o abierto, a voluntad del suscriptor, se entregarán en la Secretaría de la Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla, o en las entidades bancarias que designe oportunamente el Sindicato de Banqueros de Barcelona.

Art. 3.º Dichas proposiciones deberán formularse por escrito, con arreglo al modelo adjunto, y deberán ir acompañadas del resguardo que acredite el depósito del 10 por 100 del valor nominal del importe de las Obligaciones solicitadas, depósito que podrá hacerse en el Banco de España y sus sucursales, en el Establecimiento bancario en que se entreguen los pliegos y en la Depositaria-Pagaduría de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla. En el sobre se estampará lo siguiente: "Para tomar parte en la suscripción de la serie F del empréstito de la Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla."

Art. 4.º Los Gerentes o Directores representantes de los Establecimientos bancarios donde se admitan proposiciones, y el Secretario de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, entregarán a los que presenten los pliegos el correspondiente recibo, haciendo constar en él la fecha y el número de orden de su presentación, y, al propio tiempo, estamparán y firmarán la misma anotación en el sobre presentado.

Art. 5.º Dentro de los cuatro días siguientes a la terminación del plazo señalado para la presentación de los pliegos, el Sindicato de Banqueros de Barcelona enviará a la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla una certificación, expedida por su representación legal, que comprenderá:

1.º Relación numerada de las proposiciones que haya recibido, indicando el número de Obligaciones y la fecha de la solicitud de cada pedido; y

2.º Declaración certificada de que quedan en poder suyo los originales de las diversas proposiciones y el efectivo o documento acreditativo del 10 por 100 depositado por cada suscriptor en garantía de su proposición.

Art. 6.º En el plazo máximo de seis días, después de transcurrido el de cuatro días señalado en el artículo anterior, se hará la adjudicación de las Obligaciones, precisamente por una Comisión de la Junta de Obras del Puerto, en el Salón de sesiones de la misma, ante Notario y con sujeción a las reglas contenidas en los artículos siguientes.

Art. 7.º Las proposiciones han de hacerse por el 85 por 100 del valor nominal de las Obligaciones, o sea 425 pesetas por cada Obligación. Se rechazarán en el acto las que se hagan por cantidad inferior a dicho tipo y las que no estén garantizadas por el depósito que previene el artículo 3.º, y podrán rechazarse las que no estén extendidas con arreglo al modelo.

Art. 8.º La Comisión de la Junta adjudicará las Obligaciones a los autores de las proposiciones admitidas. La Junta de Obras del Puerto de Sevilla se reserva el derecho de declarar cerrada la suscripción antes de que expire el plazo señalado en el artículo 1.º, cuando el número de Obligaciones po-

lidas alcance o exceda de las 7.600 ofrecidas.

Art. 9.º Declarada la adjudicación, se hará saber al público, y servirá de notificación a los interesados concurrentes al acto. Además, se comunicará dicha adjudicación al Sindicato de Banqueros de Barcelona.

Art. 10. El pago de las Obligaciones suscritas ha de hacerse dentro de los plazos que a continuación se expresan, y en los lugares en que se presentaron las proposiciones:

1.º El 10 por 100 dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la adjudicación. En este caso se entenderá entregada, en pago del 10 por 100, la suma depositada, devolviéndose, si procediera, la cantidad correspondiente a la garantía de las Obligaciones no adjudicadas al que hizo el depósito.

2.º El resto de dicho importe, dentro de los treinta días siguientes a la misma adjudicación.

Art. 11. Una vez hecho efectivo en la Depositaria-Pagaduría de la Junta el importe de las Obligaciones suscritas en Sevilla, se entregará a los suscritores los títulos provisionales o definitivos de las mismas.

Los correspondientes a las Obligaciones adjudicadas, previa suscripción hecha por el Sindicato de Banqueros de Barcelona, se pondrán a disposición de éste a la terminación del plazo señalado en el artículo anterior.

Art. 12. Los títulos del empréstito irán provistos de los correspondientes cupones, representativos de los intereses que devenguen.

Art. 13. El primer abono de interés se hará el día 1.º de Noviembre próximo, mediante un cupón regulador que representará los intereses corridos desde treinta días después de la fecha de la adjudicación hasta 31 de Octubre. Los restantes cupones se abonarán por trimestres vencidos.

Art. 14. El pago de los cupones y de las amortizaciones de las Obligaciones se efectuará, indistintamente, en Barcelona, en el domicilio del Sindicato de Banqueros, y en la Depositaria-Pagaduría de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla.

Art. 15. Los depósitos de los concurrentes que no obtuviesen la adjudicación, serán devueltos inmediatamente después de acordada aquélla por la Junta.

Art. 16. Se abonarán a los Agentes de Cambio y Bolsa y a los Corredores de Comercio colegiados la comisión de 1 por 1.000 sobre el importe de las proposiciones suscritas con intervención de éstos y sin la del Sindicato de Banqueros de Barcelona, siempre que a favor de dichas proposiciones hubiese recaído adjudicación.

Nota: El Sindicato de Banqueros de Barcelona asegura a la Junta de Obras del Puerto de Sevilla la colocación de los 7.600 títulos objeto de esta emisión, al tipo de 85 por 100 del valor nominal.

Sevilla, 20 de Mayo de 1921.—El Presidente, Pedro F. Palacios.—El Secretario-Contador, Manuel Laraña.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., en la calle de ..., número ... con cédula perso-

nal, suscribe ... Obligaciones de la serie F del empréstito que emite la Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla, comprometiéndose a entregar la suma de cuatrocientas veinticinco pesetas por cada una de dichas Obligaciones, aceptando el interés, los plazos para su pago y todas las demás condiciones fijadas en los pliegos de las generales y de suscripción de dicho empréstito.

Y en seguridad de esta proposición, acompaño el resguardo que acredita el depósito de ... de la suma de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
Advertencia: El número de Obligaciones que se pretenda suscribir y las sumas expresadas en la proposición, se harán constar en letras.

X—1398

LA HISPANO (S. A.)

FÁBRICA DE AUTOMÓVILES Y MATERIAL DE GUERRA

Balance general en 31 Diciembre de 1920

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	2.500.000,00
Terrenos	140.352,22
Gastos de constitución e instalación	39.313,85
Edificios y obras auxiliares	1.295.932,87
Banco de España, Madrid	2.794,60
Fabricación	847.778,72
Alcantarilla	44.386,72
Valores en cartera.....	1.255.000,00
Depósitos, Banco de España	650.000,00
Acciones suscritas.....	255.000,00
Mobiliario, enseres, etc.....	101.140,16
Caja	46.868,41
Instalación calefacción.....	47.334,55
Segunda emisión.....	120.500,00
Herramental	497.585,04
La Hispano-Sulza.....	72.186,76
Mercaderías	548.075,06
Maquinaria	2.061.553,20
Piezas terminadas.....	781.434,87
	11.307.237,03
PASIVO	
Capital	10.000.000,00
Partidas en suspenso.....	39.345,31
Depositantes	650.000,00
Suscripción Aircraft.....	255.000,00
Cuentas corrientes.....	314.412,56
Pérdidas y ganancias....	48.479,16
	11.307.237,03

Guadalajara, 31 de Diciembre de 1920.—El Vicepresidente, Francisco Artijo.

X—1393

COLEGIO DE SANTA MATILDE

CHAMARTIN DE LA ROSA.—SAN ENRIQUE, 6.

Debiendo cubrirse doce plazas de alumnas internas para cursar la carrera del Magisterio, preparación inclusive, hasta obtener el título de Maestra de Primera enseñanza, se admiten solicitudes en dicho Colegio desde la publicación del presente anuncio hasta el 31 de Agosto próximo.

Las jóvenes que pretendan las plazas han de ser naturales de Madrid, hijas de

legítimo matrimonio; que el padre tenga una carrera facultativa y no refina más de 2.000 pesetas de ingresos anuales; sufrirán un examen de las materias que componen la primera enseñanza y deberán reunir las demás circunstancias que se detallan en el impreso que se facilitará a cuantas deseen tomar parte en el concurso.

Si el número de aspirantes aprobadas no llegara al de plazas que han de proveerse, el Patronato se reserva la facultad de anular el concurso dejando sin cubrir las vacantes hasta el año escolar de 1922 al 1923, conservando a las alumnas aprobadas el derecho a ocupar plaza sin nuevo examen de ingreso.

El Colegio de Santa Matilde, que es una fundación de beneficencia particular, proporciona a sus alumnas gratuitamente alimentación, vestido, asistencia médica y la enseñanza ya dicha de la carrera del Magisterio.

Madrid 31 de Mayo de 1921.—El Patronato X—1386

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Obligaciones.

Conforme a lo prevenido en las escrituras de emisión de Obligaciones de esta Compañía, el día 15 de Junio próximo, a las once de la mañana y en el lugar de costumbre, tendrán lugar los sorteos de amortización de las mismas, números 77 de la emisión de 1902 y 70 de la de 1903, amortizándose 250 obligaciones de la primera y 340 de la segunda.

El acto será público y oportunamente se anunciará el resultado de los sorteos. Barcelona, 31 de Mayo de 1921.—El Secretario general, Antonio F. de Castro. X—1388

FUNDICION TIPOGRAFICA GUTENBERG

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para celebrar sesión el día 20 del corriente mes, a las diez y ocho horas del mismo, en su domicilio social, Ferraz, 45, moderno, con objeto de tratar de la disolución de la Sociedad, examen de créditos, resolver sobre estos extremos y, en su caso, nombrar la Comisión liquidadora con las facultades y atribuciones que se le confieran.

Para la asistencia a esta Junta, se recuerda a los señores Accionistas lo prevenido en los artículos 16 al 21 y 27 de los Estatutos.

Madrid, 3 de Junio de 1921.—El Secretario general, Abelardo Paz. X—1333

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Sociedad, que el cupón número 1 de sus acciones al portador, se pagará a partir del día 1.º de Junio, a razón de 10 pesetas (sin deducción de los impuestos) por acción en la Caja de las Oficinas centrales de la misma, Rambla de Cataluña, 18, todos los días laborables de diez a doce hasta el 30 del mismo Junio, y en la sucesivo los jueves que no sean festivos, a la misma hora.

Barcelona, 28 de Mayo de 1921.—El Administrador, F. Muntadas. X—1383

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1920.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas.—Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito	10.500.000,00
Caja y Bancos.—Efectivo.....	516.827,77
Inmuebles	4.369.296,86
Valores en cartera:	
Fondos públicos españoles.....	9.642.436,75
Idem id. extranjeros.....	3.310.240,14
Valores industriales de Empresas españolas.....	23.842.622,98
Idem id. extranjeras.....	1.005.740,34
	37.801.040,21
Préstamos hipotecarios.....	4.810.474,90
Préstamos sobre valores.....	89.500,00
Anticipos sobre pólizas.....	3.703.353,00
Usufructos, nudas propiedades y censos....	682.320,51
Depósitos en custodia.....	2.615.050,00
Mobiliario	19,00
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
Efectivo	2.014.867,61
Cuenta de reservas matemáticas a su cargo.....	6.928.074,19
	8.942.941,80
Delegaciones y Agencias: Saldo activo.....	339.613,76
Deudores diversos:	
Rentas e intereses vencidos.....	722.179,16
Efectos a cobrar.....	291,18
Primas vencidas pendientes de cobro.....	890.993,39
Otros deudores.....	2.340.954,46
	3.854.518,18
Coaseguros cartera Oriente.....	446.670,27
Cuenta de depósitos de la cartera Oriente:	
Fondos públicos españoles.....	428.229,51
Idem id. extranjeros.....	282.754,51

		Pesetas.
Anticipos sobre pólizas de dicha cartera.....	77.893,24	
Efectivo metálico.....	282.664,93	
		1.971.542,49
		79.777.959,75
PASIVO		
Capital social suscrito.....		15.600.000,00
Reserva estatutaria.....		72.307,33
Reserva para eventualidades.....		100.000,00
Reserva para fluctuaciones de valores.....		489.615,20
Reservas técnicas:		
Reservas matemáticas (deducido reaseguro).....	46.401.421,98	
Idem id. por reaseguros 1909 a 1920.....	1.395.046,39	
Idem id. cartera Oriente..	1.071.542,49	
Siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 Diciembre 1920.....	1.503.405,96	
		53.371.416,82
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras		5.987.800,87
Delegaciones y Agencias: Saldo pasivo....		79.435,26
Acreedores por depósitos en custodia.....		2.615.050,00
Acreedores diversos:		
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos..	19.837,50	
Intereses y alquileres anticipados	32.956,92	
Otros acreedores.....	1.723.475,31	
		1.776.269,73
Excedentes:		
Pérdidas y ganancias: Remanente 1919.....	32.515,72	
Idem id.: Ejercicio 1920..	252.648,82	
		285.164,54
		79.777.959,75
El Administrador, Vicente Montadas.		X—1885